



MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

Consejo Técnico de Economía

ACUERDO DE COOPERACIÓN

El presente Acuerdo de Cooperación Técnico-Académico se celebra entre:

1. Consejo Técnico de Economía (CTE)
2. Colegio Nacional de Economistas (CEP)
3. Facultad de Economía de la Universidad de Panamá (FECO)

Las Partes han definido celebrar el presente acuerdo en base a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

- Que la Ley 7 de 14 de abril de 1981 regula el ejercicio de la profesión de economista en todo el territorio nacional.
- Que la Facultad de Economía de la Universidad de Panamá ofrece la carrera de Economía para la Gestión Ambiental, desde el año 2010, con 162 créditos en 8 semestres.
- Que el Consejo Técnico de Economía es la entidad encargada de expedir las certificaciones de idoneidad a profesionales de la economía.
- Que el Colegio Nacional de Economistas tiene entre sus principales fines defender y garantizar el ejercicio profesional de sus miembros.
- Que existe la necesidad de obtención de idoneidades por parte de egresados de la carrera de Economía para la Gestión Ambiental.
- Que el día miércoles 24 de abril de 2024 se llevó a cabo una reunión técnica entre las partes para evaluar las asignaturas de la carrera en Economía que limitaban el logro de la idoneidad.

En consideración de lo anterior, las Partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS ACORDADAS

PRIMERO: El Plan de Estudio vigente de Economía para la Gestión Ambiental contiene un sólido currículo en economía, pero debe fortalecer las áreas de Macroeconomía, Desarrollo Económico y Econometría.

SEGUNDO: El Consejo Técnico de Economía otorgará Idoneidad a los Licenciados en Economía para la Gestión Ambiental una vez reciban un Seminario de Educación Continua que profundice sus conocimientos en estas tres áreas específicas

TERCERO: La Facultad de Economía diseñará y formalizará el Seminario ante la Vicerrectoría de Extensión de la Universidad de Panamá.

CUARTO: La oferta del Seminario de Educación Continua se ofrecerá también a profesionales externos que requieran fortalecer estas áreas para obtener la idoneidad.

QUINTO: El Colegio Nacional de Economistas divulgara la oferta a todos sus agremiados y demás profesionales de las ciencias económicas.

SEXTO: La Facultad de Economía designará a un enlace con el Colegio de Economistas para coadyuvar en el fortalecimiento del colegiado, en beneficio de la profesión y el cumplimiento de la Ley 7 de 1981.

Dado lo anterior y de conformidad con las cláusulas se formaliza el presente Acuerdo en tres ejemplares de igual tenor, en la Ciudad de Panamá a los 25 días del mes de abril de 2024.

Mgtr. Rolando Gordón C.
Decano de FECO

Mgtr. Renaldo Bedoya
Presidente del CTE

Mgtr. Samuel Moreno
Presidente del CEP